



04

AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
OTORGA POR:  
LA COMPANIA : AUTO SERVICIOS  
DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA  
" ADECO "

CAPITAL : \$ 50.000.00

DI COPIAS.

E-E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito  
Metropolitano , Capital de la Republica del Ecuador ,  
hoy día Lunes nueve de DICIEMBRE del año dos mil dos ,  
ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO  
NOVENO DEL CANTON QUITO , comparece : La Compañía AUTO  
SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. Limitada " ADECO "  
Legalmente representada por el señor Rafael  
Eduardo Espinosa Villacrés , en su calidad de Gerente  
General y debidamente autorizado por la Junta General  
Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía . -  
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor  
de edad , de estado civil casado , domiciliados en esta

ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse , a quien conozco de que doy fe ; y , dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : SENOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una mas de la cual conste , ésta de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS S. C. LIMITADA "ADECO". De conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA . - Compareciente : Comparece a la celebración de este instrumento : La Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS S. C. Limitada " ADECO " , legalmente representada por el señor Rafael Eduardo Espinosa Villacrés , en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía , conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , domiciliado en esta ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse . - SEGUNDA . - Antecedentes : a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho , ante el Notario Jorge W. Lara , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el veinte y seis de Septiembre del mismo año , bajo el número novecientos dos , tomo

noventa y nueve , se constituyó la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA ADECO habiendo sido protocolizada por orden del Juzgado Segundo Provincial de Pichincha , en la misma Notaría , el dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho ; b) Según escritura pública otorgada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete , ante el Notario Segundo del Cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y siete de Mayo del mismo año , se procedió a convalidar , aumentar el capital social de la compañía a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ; y , a codificar el Estatuto Social ; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito , Doctor Roberto Salgado Salgado , inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Marzo del mismo año , se aumentó el capital social de la Compañía a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES y se codificó el Estatuto Social ; d) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho , ante el Notario Décimo Sexto , doctor Gonzalo Román Chacón , se procedió a aumentar el capital social de la Compañía a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES , a ampliar el plazo de duración a cincuenta años y a reformar el Estatuto Social de la Compañía ; e) Por escritura pública celebrada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del

Cantón Quito , el veinte y uno de Noviembre del año dos mil , inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del año dos mil uno , se procedió a la conversión del capital social de trescientos millones de Sucres a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; y , f) Por último, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía , reunida el cinco de noviembre del año dos mil dos , decidió aumentar el Capital Social de la Empresa a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en cincuenta mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) , reformar el Estatuto Social de la Compañía ; y , emitir nuevos certificados de aportaciones . - TERCERA . - Aumento de Capital : La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA " ADECO " reunida el cinco de noviembre del dos mil dos , con el consentimiento unánime de todos los Socios , resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38.000.00) con lo cual el capital suscrito y pagado de la misma ascenderá al monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en cincuenta mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América , para lo cual se tomará VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 29.300.00) de la cuenta de RESERVA DE CAPITAL y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8.700.00) de la cuenta  
de RESERVA LEGAL . - Los Socios reciben el presente  
aumento de capital en proporción matemáticamente exacta  
a la cantidad que les corresponde recibir . por lo que  
no hay renuncia a su derecho preferente que lo tienen  
de acuerdo a la Ley . - En razón de lo acordado , se  
emitirán nuevos certificados de participaciones  
sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
(\$ 1.00) cada una . - CUARTA . - Reforma al Estatuto  
Social . - Como consecuencia del aumento del capital  
social acordado , la Junta General , resolvió por  
unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos  
Quinto y Sexto . los que dirán : "ARTICULO QUINTO : DEL  
CAPITAL SOCIAL . - El Capital Social , íntegramente  
suscrito y pagado por los socios , es de CINCUENTA MIL  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.000.00)  
, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de  
Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada  
una . - La Compañía entregará a cada Socio un  
certificado de aportación en el cual constará  
necesariamente su carácter de no negociable y el número  
de participaciones que le corresponden por su aporte".  
El artículo sexto dirá : "ARTICULO SEXTO . -  
INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital de  
CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(\$ 50.000.00) de la Compañía se encuentra íntegramente  
suscrito y pagado por los socios de conformidad con el  
al siguiente detalle :

08

Ref

SOCIOS	%	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR		CAPITAL TOTAL
			RESERVAS DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	
Rafael Eduardo Espinosa Villacrés	45%	5.400,00	13.185,00	3.915,00	22.500,00
Jorge Andrés Espinosa Rivas	15%	1.800,00	4.395,00	1.305,00	7.500,00
Hrdros. José Espinosa Montalvo	15%	1.800,00	4.395,00	1.305,00	7.500,00
Manuel Elías Arias León	10%	1.200,00	2.930,00	870,00	5.000,00
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	8%	960,00	2.344,00	696,00	4.000,00
Javier Esteban Bedón Espinosa	7%	840,00	2.051,00	609,00	3.500,00
	100%	12.000,00	29.300,00	8.700,00	50.000,00

De conformidad con el cuadro anterior , los Socios poseen las siguientes participaciones : Rafael Eduardo Espinosa Villacrés , veinte y dos mil quinientas (22.500) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una , por un valor total de Veinte y dos mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$22.500.00) ; Jorge Andrés Espinosa Rivas , siete mil quinientas participaciones sociales (7.500) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una , por un valor total de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.500.00) ; Herederos de José Espinosa Montalvo , siete mil quinientas participaciones sociales (7.500) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una , por un valor total de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.500.00) ; Manuel Elías Arias León , cinco mil participaciones sociales (5.000)

de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una , por un valor total de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.000.00) ; Carlos Eduardo Espinosa Naranjo , cuatro mil participaciones sociales (4.000) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una , por un valor total de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4.000.00) ; y , Javier Esteban Bedón Espinosa , tres mil quinientas participaciones sociales (3.500) de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una por un valor total de Tres mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3.500.00) . - QUINTA .

- Autorización : La Junta General de Socios de la Compañía , resolvió autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social , así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento de capital que se acordó . - SEXTA . - Nacionalidad : Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana . - SEPTIMA . - Declaración Juramentada : El compareciente en la calidad invocada , al tenor de lo dispuesto en el artículo once de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once , publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de

septiembre de mil novecientos noventa y tres , declara bajo juramento , que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta que antecede , se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella , existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía . - Usted , señor Notario , se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento . - "HASTA AQUÍ LA MINUTA" suscrita por el doctor José Luis Viteri , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura , se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso ; y , leída que le fue por mi el Notario , íntegramente al compareciente , este se afirma y ratifica en todo su contenido , para constancia y en fe de ello , firma conmigo en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe .

  
R. Eduardo Espinosa V.

cc: 050018242-3

FIRMADO . - DOCTOR GUSTAVO  
FLORES UZCA TEGUI . - NOTARIO  
NOVENO DEL DISTRITO METRO  
POLITANO DEL CANTON QUITO  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
DOCUMENTOS HABILITANTES . -

14065

Quito, 23 de abril de 2001



Sr. Don  
**RAFAEL EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES**  
Presente.

Cumplo con la obligación de poner en su conocimiento que con fecha 30 de Marzo del 2001, la Junta General Ordinaria de AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO, resolvió por unanimidad de votos, reelegir a usted, para que continúe desempeñándose como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de dos años, con todas las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el 25 de febrero de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 31 del mismo mes y año; siendo usted, por lo tanto el Representante Legal de la Empresa.

Atentamente.

Manuel E. Arias León  
Presidente.

Acepto el cargo de Gerente General de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos Cia. Ltda. ADECO y prometo desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios. Quito, abril 26 del 2001.-

**RAFAEL EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES**  
c.i. 050018242-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4333 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 14 JUN 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

FEERON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial ECUATORIANA que la presente copia es igual a su original que se exhibió

Quito, a 14 de JUN 2001

DR. GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO



## COPIA CERTIFICADA

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA. "ADECO Ltda."

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes cinco de noviembre del año dos mil dos, a las once horas, reunidos en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado # 10516, el Presidente de la Empresa, señor Manuel Arias León, dispone que Secretaria, verifique el quórum presente en la sala, acto seguido, el señor Secretario manifiesta que se encuentran reunidos los señores: Manuel Arias León, R. Eduardo Espinosa Villacrés; y, Carlos Alberto Espinosa Villacrés, en calidad de Mandatario de los señores: Jorge Andrés Espinosa Rivas, Carlos Eduardo Espinosa Naranjo, Javier Esteban Bedón Espinosa y de los Herederos de José Espinosa Montalvo, conforme lo tiene acreditado con las copias certificadas de los poderes que reposan en los archivos de la Compañía, por lo que se encuentra presente el cien por cien del capital social; la Presidencia, consulta a los socios de la Compañía si desean constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos Cia. Ltda., a fin de tratar sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía y por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la misma. Consultada la Asamblea, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el único punto del orden del día que ha sido puesto en consideración de los asistentes; siendo las once horas con quince minutos, la Presidencia declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y concede la palabra al señor R. Eduardo Espinosa Villacrés, quién manifiesta que debido a la situación económica del País, cree necesario el que se fortalezca a la Compañía, para cuyo efecto es necesario el que se aumente el Capital Social de la misma en Treinta y ocho mil Dólares, para de esta forma, alcanzar un total de Cincuenta mil Dólares, debiendo aclarar que para dicho aumento, existen los fondos necesarios en las cuentas de reserva de capital y de reserva legal; además, manifiesta que el capital social de la Compañía, que actualmente se encuentra dividido en treinta mil participaciones sociales de un valor de cuarenta centavos de Dólar cada una de ellas, al efectuarse el aumento del capital social, se lo debería dividir en cincuenta mil participaciones sociales de un Dólar cada una, a fin de tener una mayor claridad y facilidad de operación.- Luego de varias deliberaciones, la Junta General de

Socios, aprueba por unanimidad el que se proceda al Aumento del Capital Social de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C. Limitada. "ADECO. LTDA." en la suma de Treinta y ocho mil Dólares (\$ 38.000,00) a fin de que el Capital Social de la Compañía sea el de Cincuenta mil Dólares (\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un Dólar cada una; utilizando para dicho efecto las cuentas de reserva de capital y reserva legal, debiéndose dejar en claro, que el aumento de capital, se lo hará a prorrata de las participaciones sociales que cada uno de los socios tienen en la Empresa; por lo que el Capital Social de la Compañía será de Cincuenta mil Dólares, suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

09

SOCIOS	%	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR		CAPITAL TOTAL
			RESERVAS DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	
Eduardo Espinosa Villacrés	45%	5.400,00	13.185,00	3.915,00	22.500,00
Jorge Espinosa Rivas	15%	1.800,00	4.395,00	1.305,00	7.500,00
Hrdros. José Espinosa M.	15%	1.800,00	4.395,00	1.305,00	7.500,00
Manuel Arias León	10%	1.200,00	2.930,00	870,00	5.000,00
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	8%	960,00	2.344,00	696,00	4.000,00
Esteban Bedón Espinosa	7%	840,00	2.051,00	609,00	3.500,00
	100%	12.000,00	29.300,00	8.700,00	50.000,00

Por cuanto el Aumento del Capital Social de la Compañía, conlleva implícitamente la Reforma del Estatuto Social, en sus artículos quinto y sexto; la Junta General, dispone: autorizar al Gerente General, para que realice todos los actos administrativos y legales para que proceda a legalizar el Aumento del Capital Social y la Reforma al Estatuto Social de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C. Limitada. " ADECO LTDA." aprobados por unanimidad en esta Junta; así mismo queda autorizado para que suscriba la correspondiente escritura pública y emita los nuevos certificados de aportación de los socios.- El Presidente declara un receso de quince minutos, a fin de que Secretaria elabore el Acta respectiva; siendo las doce horas, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna por parte de la totalidad del Capital Social que conforman "ADECO LTDA".- Siendo las doce horas quince minutos, el Presidente declara concluida la Junta y dispone que todos los asistentes en unidad de acto, suscriban la presente Acta, por tratarse de una Junta Universal, de lo cual da fe el Secretario que certifica.- FIRMADO: Manuel Arias León.- Carlos Alberto Espinosa Villacrés en su calidad de

Mandatario de los señores: Jorge Andrés Espinosa Rivas; Carlos Eduardo Espinosa Naranjo; Javier Esteban Bedón Espinosa y de los herederos de José Espinosa Montalvo.- Rafael Eduardo Espinosa Villacrés.-

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. " ADECO LIMITADA " a la cual me remito en caso necesario.- Quito, Noviembre 6 del 2002.- CERTIFICO.-



R. EDUARDO ESPINOSA V.  
SECRETARIO.



ESTADÍSTICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N. 050018242-3  
 ESPINOSA VILLACRESES RAFAEL EDUARDO  
 18 NOVIEMBRE 1.937  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 01 1 346 01036  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 37

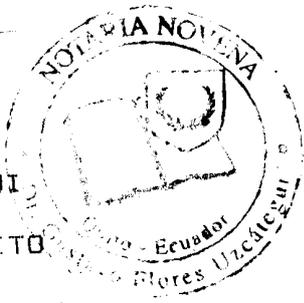
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2244  
 CASADO YOLANDA NARANJO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 CARLOS ALBERTO ESPINOSA  
 MERCEDES ELINA VILLACRESES  
 QUITO 14/12/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 275393

10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibió.  
 Quito, 05 DIC 2002  
 DR. GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de  
 ello , confiero esta **TERCERA** COPIA CERTI-  
 FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
 once de Diciembre del año dos mil dos .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

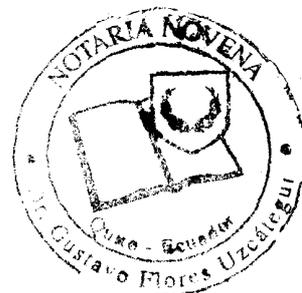


*[Handwritten signature]*

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Quito-Encargado , de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ.0570 de 12 de Febrero del 2003 , tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS Compañía Limitada ADECO , al margen de su correspondiente matriz de Aumento de Capital de la citada Compañía celebrada ante mí el 9 de Diciembre del 2002 y en los términos constantes en la presente escritura .- Quito , a 24 de Febrero del 2003.-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.- TOME NOTA DE LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°03.Q.B 0570 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-

*Luis Vargas*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO





**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. QUINIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 12 de Febrero del 2.003, bajo el número **701** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 902 del Registro Mercantil de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs 776, Tomo 99.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA.LTDA. ADECO**", otorgada el 09 de Diciembre del 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **429.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **07873.-** Quito, a diez de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-



13

**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGA POR:**

**AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA " ADECO "**

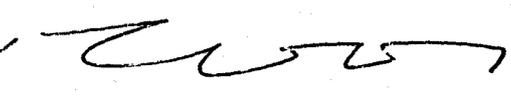
**CUANTIA : INDETERMINADA**

**DI : COPIAS.**

**E-E.**

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , hoy día JUEVES treinta de ENERO del año dos mil tres , ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparece La Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. Limitada " ADECO " Legalmente representada por el señor Rafael Eduardo Espinosa Villacrés , en su calidad de Gerente General ; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse , a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente :  
SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una mas de la cual conste , esta de

Declaración Juramentada , de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA . - Compareciente : Comparece a la celebración de este instrumento : La Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. Limitada " ADECO " , legalmente representada por el señor Rafael Eduardo Espinosa Villacréses , en su calidad de Gerente General ; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse . - SEGUNDA . - Declaración : El compareciente, en su calidad de Gerente General ; y , por tanto , Representate Legal de la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA " ADECO " , libre y voluntariamente declara bajo juramento que la Compañía antes referida , no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano . - TERCERA . - Cuantía : La cuantía de este contrato , por su naturaleza , es indeterminada . - Usted , señor Notario , se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento . - "HASTA AQUÍ LA MINUTA " suscrita por el doctor José Luis Viteri , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura , se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso ; y , leída que le fue por mi el Notario , integramente al compareciente , este se afirma y ratifica en todo su contenido , para constancia y en fe de ello , firma conmigo en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe .

  
Rafael Eduardo Espinosa Villacréses

---

EL NOTARIO, ( FIRMADO ) DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.-

Quito, 23 de abril de 2001

14065



Sr. Don  
**RAFAEL EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES**  
Presente.

Cumplo con la obligación de poner en su conocimiento que con fecha 30 de Marzo del 2001, la Junta General Ordinaria de AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO resolvió por unanimidad de votos, reelegir a usted, para que continúe desempeñándose como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de dos años, con todas las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios, conforme consta de la Escritura Publica otorgada el 25 de febrero de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el 31 del mismo mes y año; siendo usted, por lo tanto el Representante Legal de la Empresa.

Atentamente

Manuel E. Arias León  
Presidente.

Acepto el cargo de Gerente General de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos Cia. Ltda. ADECO y prometo desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios. Quito, abril 26 del 2001.-

Es compulsada del documento que antecede el mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas, como documento habilitante, con igual objeto la con-

RAFAEL EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES 30 ENE 2003  
E.I. 050018242-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4333 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 14 JUN 2001

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 19 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, el 14 JUN 2001

DR. GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO, ECONOMIA Y CREDITACION  
 CIUDADANIA N. 050010242-3  
 ESPINOSA VILLACRESES RAFAEL EDUARDO  
 18 NOVIEMBRE 1.937  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 01 1 346 01036  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 37

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444Y2244  
 CASADO YOLANDA NARANJO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 CARLOS ALBERTO ESPINOSA  
 MERCEDES ELINA VILLACRESES  
 QUITO 14/12/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 275393

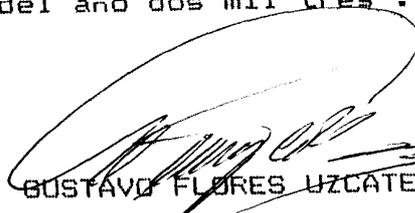
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto N. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibió

30 ENE 2003

D. GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
treinta y uno de Enero del año dos mil tres .-

15

  
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

